

INSCRIPCIONES Y FORMA DE PAGO

Para realizar la inscripción en cualquiera de nuestros cursos hay que rellenar completamente la matrícula correspondiente en nuestra web www.centro-futura.com

El pago de las cuotas mensuales se realizará por transferencia bancaria o efectivo a lo largo de los primeros 5 días del mes en curso*.

Si usted ha seleccionado «Transferencia bancaria», deberá realizar el pago en la siguiente cuenta:

ES09 0019 0535 7140 1003 5170

DEUTSCHE BANK

Ainhoa Moreno Garrido (directora)

Concepto: Nombre y apellidos del alumno

* Ampliables hasta el día 10, previa consulta y autorización de la dirección.

TERMINOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCION

- La actividad del centro se rige por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid y con los festivos de la ciudad de Rivas Vaciamadrid para el presente curso. Los importes de las mensualidades están calculados como prorrata del importe total del curso, incluyendo meses de más o menos duración, las vacaciones y los festivos. Por ello los meses de diciembre, enero y el mes en que caiga semana Santa se abonará la cuota completa.
- Para los alumnos que lo requieran tendremos un horario especial durante las vacaciones de navidad y semana santa, con cursos y talleres especiales.
- El alumno que quiera causar baja en un curso debe comunicarlo en nuestro centro, firmando el documento de baja antes del día 20 del mes corriente para que la baja sea efectiva en el mes siguiente. No se admiten bajas por teléfono ni a través del alumno.
- El alumno/a que comience un curso durante la primera quincena del mes abonará la cuota completa de ese mes, si comienza durante la segunda quincena abonará la mitad del recibo, pudiendo recuperar las clases perdidas.
- El centro se reserva el derecho de dar de baja a cualquier alumno que no esté al corriente de pago.
- La falta de asistencia del alumno a clase, por el período que sea no le exime del pago de la mensualidad correspondiente.
- Las clases a las que no se asista se podrán recuperar siempre y cuando se avise con anterioridad a la Dirección del Centro y esta esté debidamente justificada. Estas clases deberán adaptarse a los horarios disponibles.
- La academia se reserva, por motivos pedagógicos, organizativos o de fuerza mayor, la posibilidad de cambiar de clase tanto a un alumno como a un profesor.
- Los cambios de horarios y/o grupos deberán consultarse con la Dirección del Centro, la cual determinará las posibilidades de modificación.
- Los materiales necesarios para el curso corren a cargo del alumno/a.

DERECHOS DEL ALUMNO

- Recibir la enseñanza de acuerdo con la programación establecida por el departamento docente.
- Participar en las actividades docentes y complementarias del centro.
- Utilizar todas las instalaciones y servicios del Centro de acuerdo con la finalidad propia de cada uno de ellos.
- La igualdad de oportunidades promovida mediante la no discriminación por razón de nacimiento; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios degradantes.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro del Centro impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

DEBERES DEL ALUMNO

Deber de Estudiar:

El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- d) Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

Deber de Respetar a los Demás:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este documento.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de Participar en las Actividades del Centro:

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber supone:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de Contribuir a Mejorar la Convivencia en el Centro:

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de las personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

DECÁLOGO DEL ESTUDIANTE

A continuación, hacemos un repaso a las actitudes y comportamientos que esperamos de nuestros alumnos de forma que saquen el máximo partido y rendimiento a los diferentes cursos que ofertamos. Siguiendo estas indicaciones y realizando los trabajos y tareas que te indique tu profesor, te aseguramos que obtendrás unos resultados excelentes.

- Asiste regularmente y sé puntual a las clases.
- Recuerde traer siempre el material necesario para seguir las clases (libros, cuaderno y estuche).
- La asistencia a clases es primordial. Si no puedes acudir a alguna clase avisa con anterioridad a la dirección través de su email o por teléfono y otorga el debido justificante para poder recuperar la clase.
- Presta atención en clase y escucha las explicaciones de tu profesor.
- Preguntar siempre que no entiendas alguna explicación. El profesor te ayudará para que puedas entender.
- Haz todos los deberes y tareas que te mande tu profesor. Los alumnos que trabajan y se toman en serio los deberes avanzan con mayor rapidez.
- Infórmate de las noticias y avisos que publicamos en nuestra web. Te ayudará a estar enterado de las diferentes opciones y actividades en las que puedes tomar parte.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

a) Todos los miembros de la comunidad escolar podrán ejercer el derecho de libertad de expresión. Los carteles y comunicados, en ningún caso podrán ser ofensivos o vejatorios para las personas, instituciones, asociaciones o ideologías.

b) Todos los miembros de la comunidad escolar podrán ejercer el derecho de opinión sobre temas referentes al funcionamiento del Centro; para lo cual nos podrán dejar sus sugerencias en administración.

2. PROHIBICIÓN DE FUMAR.

De acuerdo con la legislación vigente, queda prohibido fumar en las dependencias del centro.

3. PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES.

Queda prohibido el uso de los teléfonos móviles en el centro. Los teléfonos deberán estar apagados o en silencio.

4. PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAL AJENO.

Queda prohibida la entrada y consecuente presencia en el Centro y sus dependencias, de personas ajenas al centro que puedan alterar el orden de este.

5. DAÑOS MATERIALES PROVOCADOS. SUSTRACCIONES.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En caso de alumnos menores de edad, los padres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

6. NORMAS DE ASISTENCIA A CLASE.

Todos los componentes de la comunidad académica tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las actividades, siendo preceptiva la justificación de las faltas. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación. Se entiende por falta justificada la producida por enfermedad o causa mayor.

7. HORARIOS Y CAMBIOS DE HORARIO.

De acuerdo con los datos de matrícula, la disponibilidad del Centro y siguiendo los criterios pedagógicos fijados por el centro, se elaborarán los correspondientes horarios. Cuando, durante el curso, un alumno se vea imposibilitado de asistir a clase en el horario que le haya sido asignado, a causa de razones de fuerza mayor, podrá solicitar cambio de horario mediante solicitud a la Dirección, decidiendo éste en la medida de las posibilidades existentes.

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS

Cada grupo de alumnos tendrá asignada un aula, donde se aplicarán las siguientes normas:

- a) Será responsabilidad del grupo de alumnos el velar por el buen uso, limpieza y cuidado del aula y del material en ella existente.
- b) Los pasillos son lugares de paso y no de estancia, por lo que:
 - I. Deberá evitarse en lo posible la permanencia en los mismos, así como las aglomeraciones.
 - II. Se circulará por ellos de forma que no se moleste a los demás.
 - III. En caso de evacuación se mantendrá la calma y se procederá de acuerdo con las instrucciones contempladas en el plan de Evacuación.

FORMACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO

- Elaborar el curso académico en función de los alumnos y la previsión de nuevos alumnos, así como gestionar las bajas.
- Antes de finalizar el curso, se entregará a todos nuestros alumnos una hoja de reserva de plaza para el curso que viene, donde nos informan su intención de continuar y si lo desean, la solicitud de cambio de horario, o si, por el contrario, no desean continuar y el motivo de su baja.
- Se elabora el curso académico en función de los antiguos alumnos y la previsión de nuevas matrículas. Se confeccionan las listas para comprobar que el aforo de las aulas es el correcto y determinar las vacantes libres para los nuevos alumnos.
- Una vez comprobadas las plazas disponibles, se abre el plazo de matrícula. Se publica en página web la apertura de matrícula de manera veraz.
- Se atiende a clientes vía telefónica, correo electrónico o personal, proporcionando la información solicitada. Siempre informamos telefónica o personalmente a nuestro alumnado de los siguientes aspectos: Programación del curso y metodología utilizada; Material didáctico necesario; Duración y horarios; Cualificación profesional del personal docente del curso; Precio del curso; Forma y modalidades de pago.
- Elegido el horario deseado, se procede a la formalización de la matrícula que el cliente deberá rellenar bien online a través de nuestra página web ó en nuestra oficina. El responsable de Administración se encargará de meter los datos de cada cliente en nuestra base de datos, donde quedará recogido toda la información correspondiente a cada alumno.

OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

Página Web: Toda la información de nuestra academia se puede consultar a través de nuestra página web, últimas noticias, concursos, avisos para los alumnos, área privada, precios, matrícula...

Redes Sociales: Siendo conscientes del impacto que tienen las redes sociales entre los más jóvenes, nuestra academia está unida a Facebook, Twitter e Instagram. Aquí podremos encontrar enlaces de interés para nuestros alumnos

COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO/FAMILIAS

- Los alumnos y familias dispondrán del correo electrónico de la dirección y del profesorado, así como chats y foros en la plataforma online para asegurar una correcta comunicación.
- Así mismo el alumno, familias, el profesorado o la dirección podrán convocar tutorías para poder comunicar el transcurso de su formación, así como las incidencias que pudieran ocurrir.
- La dirección del centro estará a disposición de las familias para llevar una continua comunicación de los avances e incidencias del alumnado a través de mensajería WhatsApp, llamadas, correo electrónico o de forma presencial.

QUEJAS Y RECLAMACIONES

- Definición de la sistemática implantada en la empresa para el tratamiento de las no conformidades y las acciones correctivas y preventivas sobre todas las actividades de la empresa.
- Reclamaciones del cliente: Las reclamaciones de clientes las recibe el departamento de Dirección, las transmite a la persona correspondiente y se realizará un seguimiento de estas con el objeto de solucionarlas.
- Análisis de las reclamaciones: Se analizan las reclamaciones estableciendo acciones reparadoras y/o correctivas dependiendo de la gravedad y la naturaleza de esta.
- Acciones correctivas: En este informe, se verifica la eficacia de las acciones tomadas.
- Comunicación: Se comunicará tanto a la persona que emite la reclamación como a los afectados por ésta las acciones correctivas a tomar.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- e) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- f) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

2. Conductas gravemente perjudiciales

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

CORRECCIONES

- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia
- habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En todo caso, en la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta:
 - b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
 - c) La imposición de las correcciones previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
 - e) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.
-

FALTAS Y SANCIONES

A efectos de la graduación de las correcciones:

1. Se considerarán circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- c) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- d) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- e) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- d) Cualquier acto que atente contra los derechos recogidos en este reglamento.

CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

- a. Amonestación privada o por escrito.
- b. Comparecencia inmediata ante la dirección.
- c. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- d. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro.
- e. Cambio de grupo del alumno.
- f. Suspensión del derecho de asistencia a clase. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

Para la aplicación de las medidas de corrección, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto del centro, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida del centro y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

- a) Los profesores del alumno, oído éste, dando cuenta a la dirección.
- b) El director, oído el alumno y su profesor.